

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos generales que deben observarse para desarrollar los modelos de costos que se aplicarán para resolver los procedimientos suscitados dentro del Sistema Ferroviario Mexicano, respecto de lo dispuesto en los artículos 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.- Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.

DAVID CAMACHO ALCOCER, Titular de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 17, 26 y 36, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1, 2, fracción I, 6 Bis, fracciones III, IV, XIV, XVI, XVIII, XIX y párrafo último, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 1, 104, 109, 112, 112 Bis, 113, 114, 172, 173, 174 y 175, párrafo segundo, del Reglamento del Servicio Ferroviario; artículos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO fracciones XV, XVIII y XIX, y CUARTO del Decreto por el que se crea la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2016; numeral 7, sub numeral 7.1 puntos décimo, décimo primero, décimo séptimo y décimo octavo del Manual de Organización de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2017; y en el nombramiento expedido a mi favor por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos de fecha primero de abril de dos mil veintiuno, y

CONSIDERANDO

Que la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario tiene dentro de su objeto establecido en el artículo SEGUNDO del DECRETO el de regular la prestación del servicio público de transporte ferroviario y de sus servicios auxiliares, garantizar la interconexión en las vías férreas cuando sean vías generales de comunicación, fomentar la interrelación de las terminales ferroviarias con la operación multimodal.

Que en atención a la necesidad de eficientar y transparentar los procesos mediante los cuales la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario actualiza las tarifas máximas reguladas aplicables a la prestación de los Servicios de Transporte y los Servicios de Interconexión del Sistema Ferroviario Mexicano, resulta necesario actualizar las disposiciones contenidas en los *Lineamientos generales que deben observarse para desarrollar los modelos de costos que se aplicarán para resolver los procedimientos suscitados dentro del Sistema Ferroviario Mexicano, respecto de lo dispuesto en los artículos 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2020, de manera que con ello se simplifique y clarifique el mecanismo de actualización anual de las contraprestaciones y de las bases de regulación tarifaria, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DEBEN OBSERVARSE PARA DESARROLLAR LOS MODELOS DE COSTOS QUE SE APLICARÁN PARA RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS SUSCITADOS DENTRO DEL SISTEMA FERROVIARIO MEXICANO, RESPECTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 36, 36 BIS Y 47 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO

PRIMERO.- Se da a conocer al público en general el Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos generales que deben observarse para desarrollar los modelos de costos que se aplicarán para resolver los procedimientos suscitados dentro del Sistema Ferroviario Mexicano, respecto de lo dispuesto en los artículos 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.

SEGUNDO.- Los interesados podrán consultar y descargar el acuerdo de modificación en las siguientes direcciones electrónicas institucionales:

ARTF: <https://www.gob.mx/artf/documentos/acuerdo-por-el-que-se-modifican-los-lineamientos-generales-que-deben-observarse-para-desarrollar-los-modelos-de-costos-que-se-aplicaran-para-302854>

DOF: https://www.dof.gob.mx/2022/SICT/Acdo_Mod_Lineamientos_Modelo_Costos.pdf

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos generales que deben observarse para desarrollar los modelos de costos que se aplicarán para resolver los procedimientos suscitados dentro del Sistema Ferroviario Mexicano, respecto de lo dispuesto en los artículos 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, fue dictaminado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, mediante oficio número CONAMER/22/1941 de fecha 27 de abril del 2022, el cual coincide exactamente con el contenido de los enlaces electrónicos señalados anteriormente. En ese sentido, el ahorro generado por la propuesta regulatoria, será considerado, cuando así se requiera, para que el Sector Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, atienda lo establecido en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Dado en la Ciudad de México, a 18 de abril de 2022.- El Titular de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, **David Camacho Alcocer**.- Rúbrica.

(R.- 523692)